



Circular Externa 004 de 2020 Presidencia de la Republica

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

CIRCULAR EXTERNA 004 DE 2020
(Marzo 4)

PARA: GOBERNADORES Y ALCALDES.

DE: PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ASUNTO: NOMBRAMIENTO GERENTES O DIRECTORES DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO

FECHA: 4 DE MARZO DE 2020

El Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 “, Pacto por Colombia, pacto por la equidad” propone lograr un consenso sobre la visión de largo plazo del sistema de salud, centrada en atención de calidad al paciente, cobertura universal sostenible financieramente y acciones de salud pública consistentes con el cambio social del país, para lo cual, es fundamental fortalecer los hospitales públicos con los mejores gerentes.

Por lo anterior y con el fin que el nombramiento de los gerentes o directores recaiga en los más idóneos, el pasado 21 de febrero se suscribió entre la Federación Nacional de Departamentos y el Ministerio de Salud y Protección Social el "Pacto por la transparencia en el nombramiento de los gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado" en el cual los gobernadores se comprometieron a aplicar .en su jurisdicción estrictamente el principio de selección objetiva y el Gobierno nacional a brindar el apoyo que se requiera.

En cumplimiento de la normativa vigente¹ el Gobierno nacional dispuso de manera gratuita las herramientas que permitirán evaluar las competencias que deben acreditar los aspirantes que postulen los gobernadores y los alcaldes a ocupar dicho empleo en las Empresas Sociales del Estado, para lo cual se habilitó el correo selecciongerentesese@funcionpublica.gov.co al que podrán remitir sus solicitudes de acompañamiento del Departamento Administrativo de la Función Pública.

FERNANDO RUIZ GOMEZ

MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

FERNANDO GRILLO RUBIANO

DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

NOTAS DE PIE DE PAGINA

1. Decreto.1427 de 2016 “Por medio del cual se reglamenta de artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 y se sustituyen las secciones 5 y 6. del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016.Unico Reglamentario del Sector Salud y Protección Social Y Resolución 680 de 2016 del Departamento Administrativo de la Función Pública ""Por la cual se señalan las competencias que se deben demostrar para ocupar el empleo de gerente o director de las Empresas Sociales del Estado”

Fecha y hora de creación: 2026-05-22 10:48:44